



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

DECRETO MUNICIPAL N°: 1.121 /

LONGAVÍ, 13 MAYO 2015

VISTOS:

La facultad que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las funciones y atribuciones que la Ley N° 18.695 antes citada, le entrega a los municipios, se encuentran las del artículo 3° letra f), el aseo y ornato de la comuna y artículo 4° letra b), la protección del medio ambiente.

Que, una forma de contribuir al medioambiente es propiciar el reciclaje de la chatarra tecnológica sumamente contaminante, además de propender a la limpieza en espacios públicos en donde se ha encontrado aparatos computacionales en desuso, abandonados en la vía pública para ser retirados por el camión recolector de residuos sólidos domiciliarios.

Que, la Fundación Chilenter, creada en el 2002, por la Primera Dama de la época, doña Luisa Durán de Lagos, tiene como objetivo de acortar la brecha digital, al ver la gran cantidad de computadores en desuso que se eliminaban, buscando la forma de repararlos, darles un nuevo uso y hacerlos llegar a las personas que estaban alejadas de la tecnología. Entidad que puede cumplir su misión en gran medida gracias a las donaciones de equipos electrónicos (computadores, impresoras, componentes y teléfonos) que realizan personas naturales, instituciones públicas y empresas. Equipos que son revisados y dependiendo de si cumplen o no con el estándar, pasan a la línea de reciclaje o reacondicionamiento para donarlos y darles una segunda vida útil.

Que, consultada la forma de donación, esta institución se ha manifestado favorable a recibir equipos informáticos, efectuando la recepción en su domicilio ubicado en la comuna de Quinta Normal, Santiago de Chile.

Que, en la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal efectuada el pasado 09 de abril de 2015, se aprobó la donación a la Fundación Chilenter de los equipos informáticos dados de baja en la Bodega de la Unidad de Informática y que ascienden a 175 especies.

Que, en la misma instancia los Sres. Concejales solicitaron el inicio de una campaña de recolección de artículos tecnológicos en desuso, a fin de colaborar con una institución sin fines de lucro como la Fundación Chilenter, aprovechar el viaje de traslado de las especies municipales donadas y además contribuir con el medio ambiente para el reciclaje de las especies. Iniciativa que fue acogida por el Sr. Alcalde.

Que, mediante Decreto Municipal N° 1.057 de fecha 06 de mayo de 2015, se aprobó una Campaña de Donación de Artículos

Computacionales en Desuso, con una duración desde el Miércoles 06 de mayo al viernes 29 de mayo de 2015.

Que, la Subdirectora Social y Comunicaciones de la Fundación Chilenter, mediante correo electrónico de fecha 13 de mayo del presente, ha recomendado que la campaña se enfoque más en el tema de reciclaje más que de donación, contextualizándolo en el día del reciclaje (17 de mayo) y del día del medioambiente (5 de junio).

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el nombre de la campaña, pudiendo llamarse de Donación o de Reciclaje y al mismo tiempo, extender su duración a fin de propiciar una mayor recolección de artículos.

DECRETO:

MODIFÍQUESE el Decreto Municipal N° 1.057 de fecha 06 de mayo de 2015, mediante el cual se aprobó una **CAMPAÑA DE DONACIÓN ARTÍCULOS COMPUTACIONALES EN DESUSO**, en los siguientes aspectos:

1° Nombre de la Campaña:

Puede utilizarse indistintamente el nombre de Campaña de Donación Artículos Computacionales en Desuso o Campaña de Reciclaje de Artículos Computacionales en Desuso.


2° Duración

Miércoles 06 de mayo al viernes 26 de junio de 2015.

En todo lo demás, mantenga plena vigencia el Decreto Municipal N° 1.057 antes citado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
[Signature]
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
[Signature]
MARIO BRIONES ARAICE
ALCALDE

~~L. Gálvez~~

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.


MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CONTROL INTERNO